

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto M.7186 — APG Strategic Real Estate Pool/Hammerson/SDMG/MBG/Via)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2014/C 368/14)

1. El 10 de octubre de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual APG Strategic Real Estate Pool («APG»), una entidad bajo el control de Stichting Pensioenfonds ABP («ABP», Países Bajos) y Hammerson («Hammerson», Reino Unido), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de Via, una empresa en participación constituida por Via LP («the Partnership», Jersey), el Partnership's General Partner («the General Partner», Jersey) y ManCO Limited («ManCo», Reino Unido), junto con el Meyer Bergman Group («MBG», Reino Unido) y S.D. Malkin Properties, Inc («SDMG», Reino Unido).
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - APG: fondo mutuo centrado en inversiones en propiedad inmobiliaria. ABP, propietario efectivo final de APG, es el fondo de pensiones de los empleados públicos y de educación de los Países Bajos,
 - Hammerson: desarrollo de propiedades inmobiliarias comerciales y alquiler y explotación de sus propiedades comerciales. Hammerson posee participaciones en once centros comerciales y veintidós zonas comerciales en el Reino Unido y nueve centros comerciales en Francia,
 - SDMG: desarrollo y explotación de propiedades inmobiliarias, centrados en comercios minoristas,
 - MBG: gestión de inversiones en propiedades inmobiliarias,
 - Via: adquisición, tenencia y gestión de activos inmobiliarios principalmente en la UE. Sus actuales activos incluyen un centro comercial en los Países Bajos (Bataviastad) y otro en la República Checa (Fashion Arena).
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.7186 — APG Strategic Real Estate Pool/Hammerson/SDMG/MBG/Via, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.